

Abril 10, 2025

1RA. RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS RGCE PARA 2025 Y ANEXOS 1, 2, 19 Y 22

Estimados clientes y amigos:

El pasado 07 de abril del 2025, se publicó en el DOF la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y anexos 1, 2, 19 y 22, la cual entrará en vigor a partir del 08 de abril de 2025, salvo las modificaciones a las fichas de trámite 124/LA, apartado “¿Qué requisitos debo cumplir?”, fracción II, inciso t), y 125/LA, apartado “¿Qué requisitos debo cumplir?”, fracción II, inciso p), contenidas en el Anexo 2, que entrarán en vigor al mes siguiente. Recordemos que las disposiciones de Resolución previamente fueron dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2.

Las reglas que fueron modificadas son las siguientes:

- **1.6.3.** relacionada con el Registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior.
- **1.6.18.** la cual señala el procedimiento para la devolución de las contraprestaciones señaladas en el artículo 16 de la Ley Aduanera.
- **1.6.33. III.** relativa al fideicomiso para contraprestaciones del artículo 16 de la Ley Aduanera.
- **3.7.5.** Misma que regula el despacho con pedimento y procedimiento simplificado por Empresas de mensajería y paquetería registradas.
- **3.7.17.** que detalla el procedimiento en el caso de omisión de declaración de cantidades en efectivo.
- **3.7.34.** la cual señala las causales de cancelación del registro de Empresas de mensajería y paquetería.
- Mediante esta Resolución también se dan a conocer las modificaciones a los **Anexo 1, 2, 19 y 22** de las RGCE 2025.

Al respecto, se indica el siguiente link de la página del DOF para su consulta:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754200&fecha=07/04/2025#gsc.tab=0

Para mayor información consulte a los expertos de CS ENCOR, así como nuestros boletines en:

www.csencor.com

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinass@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com